

BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DE MONITORES MULTIDEPORTIVOS PARA EL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

I. NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para contratación en régimen laboral temporal a jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos libre, de MONITORES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL, PARA EL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. La presente contratación laboral temporal vendrá limitada en el número de plazas así como desde un punto de vista temporal por el número de horas que se determinan en los presupuestos de cada uno de los centros públicos educativos incluidos dentro del programa público de referencia, y en todo caso por la disponibilidad económica de las aplicaciones presupuestarias que se encuentran afectadas por dicho programa público.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- A. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
Los extranjeros con residencia legal en España podrán ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas en igualdad de condiciones que los españoles.
- B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C. Certificado de escolaridad.

- D. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

III.SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: 6 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. También deberá publicarse en la página web del Ayuntamiento – www.alora.es-. A la solicitud se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad o documentación académica de nivel superior acreditativa de la anterior. En caso de titulaciones obtenidas o expedidas por organismos públicos que no sean españoles, el interesado deberá acreditar la equivalencia de los mismos con arreglo a la legislación vigente española.
- 3.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar un CURRICULUM debidamente justificado al que unirán la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.
- 4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes a las plazas de referencia, y de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IV.

IV.ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta del Tribunal de Selección, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Además, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento – www.alora.es-. Los/las aspirantes podrán consultar igualmente en el teléfono 952 496 100/101.

En las listas deberá constar el nombre, apellidos y número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

V.PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos libre, de la siguiente forma:

A). Licenciados Universitarios o Grado Universitario equivalente en Educación Física: 8 puntos.

B). Diplomados Universitarios en Educación Física: 6 puntos.

C). Técnicos en Actividad Física y Deportiva: 6 puntos.

D). Curso de Monitor Deportivo de fútbol, baloncesto, voleibol, del cual se solicita tomar parte del proceso selectivo específico: 4 puntos.

Las puntuaciones establecidas en las letras anteriores no son excluyentes entre sí mismas, pudiendo darse la acumulación de puntuaciones entre las mismas.

E). Experiencia expresa como monitor de fútbol, baloncesto, voleibol, del cual se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, sin que la experiencia como monitor en otro deporte distinto al cual se solicita pueda ser objeto de baremación. Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y/o los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor deportivo objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas será suficiente copia compulsada del documento expedido por la correspondiente Administración Pública que acredite todo lo anterior. Tendrá que acreditarse por la vida laboral, los contratos de trabajo, u otros documentos que justifiquen que dichos contratos de trabajo o experiencia laboral se corresponde específicamente con la del puesto específico de monitor que se solicita. Si no se acreditara por el interesado si la duración del contrato es a jornada completa o parcial, se entenderá la experiencia a jornada parcial a efectos de la baremación.

- Por cada mes trabajado en la Administración Pública: 1,20 puntos a jornada completa, y 0,60 puntos a jornada parcial. Los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremarán a 0,04 puntos y 0.02 puntos respectivamente según sean a jornada completa o parcial.
- Por cada mes trabajado en el sector privado: 0,30 puntos a jornada completa, y 0,10 puntos a jornada parcial. Los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremarán a 0,01 puntos y 0.005 puntos respectivamente según sean a jornada completa o parcial.

Ambas puntuaciones por experiencia tendrá un máximo de 6 puntos.

F). Por asistencia a cursos, jornadas, o seminarios, que estuvieren relacionados expresamente con las plazas de monitor deportivo del cual se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de más de diez horas: 0,20 puntos.

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de menos de diez horas: 0,10 puntos.

Ambas puntuaciones por del apartado f) tendrá un máximo de 2 puntos.

G).Por certificados expedidos por los órganos competentes de los Centros Educativos Públicos de Andalucía, que acrediten o determinen la aptitud de los aspirantes para la prestación de las actividades a desempeñar: 3 puntos. La fecha de expedición de los mismos no podrá ser superior a tres meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, el certificado de aptitud de referencia deberá recoger la fecha en la cual el interesado realizó sus servicios, y dicha fecha de realización no podrá ser superior a tres años desde la publicación de la presente convocatoria.

VI. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará presidido y actuarán como vocales las personas los que a continuación se determinan, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. El Tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTE: don Tomás Rodríguez Díaz. TESORERO MUNICIPAL.

VOCAL: don José Mulero Párraga. INTERVENTOR MUNICIPAL.

VOCAL: don Francisco J. Pérez Álvarez. RESPONSABLE ADMÓN. GRAL.

VOCAL: don Francisco Vergara Borrego. RESPONSABLE PADRÓN MUNICIPAL.

SECRETARIO: don Alfonso Moreno Olmedo. SECRETARIO GENERAL.

2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza de Fuente Arriba, 15, 29500 Álora).

VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es–.

VIII. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación-baremación de los/las aspirantes, se publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones.

IX. CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos preceptivos se procederá a la contratación de los/las aspirantes seleccionados como personal laboral temporal a jornada parcial del Ayuntamiento, en la forma determinada en la Base 1º del presente proceso selectivo. La contratación laboral temporal vendrá limitada en el número de plazas así como desde un punto de vista temporal por el número de horas que se determinan en los presupuestos de cada uno de los centros públicos educativos incluidos dentro del programa público de referencia, y en todo caso por la disponibilidad económica de las aplicaciones presupuestarias que se encuentran afectadas por dicho programa público.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI	EDAD	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
TITULACIÓN:		
TELÉFONO DE CONTACTO:		
PUESTO SOLICITADO:	MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL	

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Álora de proceso selectivo mediante concurso de méritos libre para la contratación laboral temporal a jornada parcial de MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL PARA EL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las cuales acepto expresamente

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, acompañando la documentación preceptiva señalada en las bases que regulan el presente proceso selectivo.

Álora,..... de..... de 2014.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI	EDAD	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
TITULACIÓN:		
TELÉFONO DE CONTACTO:		
PUESTO SOLICITADO:	MONITOR DEPORTIVO DE BALONCESTO	

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Álora de proceso selectivo mediante concurso de méritos libre para la contratación laboral temporal a jornada parcial de MONITOR DEPORTIVO DE BALONCESTO PARA EL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las cuales acepto expresamente

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, acompañando la documentación preceptiva señalada en las bases que regulan el presente proceso selectivo.

Álora,..... de..... de 2014.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)

ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI	EDAD	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
TITULACIÓN:		
TELÉFONO DE CONTACTO:		
PUESTO SOLICITADO:	MONITOR DEPORTIVO DE VOLEIBOL	

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Álora de proceso selectivo mediante concurso de méritos libre para la contratación laboral temporal a jornada parcial de MONITOR DEPORTIVO DE VOLEIBOL PARA EL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las cuales acepto expresamente

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, acompañando la documentación preceptiva señalada en las bases que regulan el presente proceso selectivo.

Álora,..... de..... de 2014.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)

ANEXO IV

D/D^a con DNI N° y domicilio en declaro/a bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Álora, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes para el desarrollo de la plaza de Monitor deportivo para el curso 2014/2015 en los Centros Públicos Educativos de Álora. Asimismo, declaro que no ha sido separado/a de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Álora a..... de..... de 2014.

Fdo: